

1266

ORD.Nº: _____/

ANT :-Ord. DOM Nº 192 de fecha 26 de julio de 2012.-
-Carta de de fecha 12 de julio de 2012, de Francisco Alcayaga Shneider, Arquitecto.-
-Nuestro Ord. Nº 1769 de fecha 03 de noviembre de 2011.-
-Carta de fecha 20 de octubre de 2011, de Francisco Alcayaga Shneider, Arquitecto.-

MAT:-Informa acerca de la clasificación de la vía, respecto al emplazamiento del Colegio Discovery ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto 1336, Altos Guayacán, comuna de Coquimbo.-

LA SERENA, 01 AGO. 2012

A : SR. FRANCISCO ALCAYAGA SCHNEIDER
ARQUITECTO
LOS PERALES 1246, LA SERENA

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE COQUIMBO

Esta Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo en atención a su solicitud de pronunciamiento respecto a la observación Nº 3 del Acta Ord.Nº 1024 de fecha 29.07.2011, emitida por la Dirección de Obras Municipales, en cuanto a la solicitud de modificación de proyecto del Colegio Discovery School, ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto 1336, comuna de Coquimbo, informa a ud., habiendo estudiado los antecedentes del expediente Nº597, lo que sigue:

1.- Según el Ord. 192 de fecha 26 de julio de 2012, la Dirección de Obras Municipales de Coquimbo, informa que tanto la calle Ignacio Carrera Pinto como Pedro Lagos, corresponden a vías locales, según sus funciones principales, condiciones fundamentales y estándares de diseño, por lo que según las disposiciones del Art. 2.1.36 de la O.G.U.C., solo podría emplazarse un equipamiento de escala básica.-

Cabe hacer presente que la anterior situación, no fue considerada por la misma Dirección de Obras para la emisión del permiso de edificación Nº 572 de fecha 18.10.2007, el cual contemplaba una superficie construida de 1.741,87 m2 y sus posteriores modificaciones de proyectos (S.P.M.E Nº 274 /2010 y S.P.M.E Nº 597/2011 siendo esta última donde se contempla un aumento de superficie de 1.741,87 m2 a 2.166.4 m2), y en la cual se presume el aumento en la carga de ocupación que correspondiente a un equipamiento menor, ya que en el expediente Nº597, no se encuentran documentos a la vista respecto a la primera presentación.-

Es en la instancia de solicitud de modificación de proyecto, donde la Dirección de Obras Municipales, emite la observación Nº 3 en apego a las disposiciones del Art. 2.1.36 de la O.G.U.C., dado que la vialidad que enfrenta el proyecto no correspondería efectivamente a la clasificación de vialidad de servicio, condición sine qua non para el emplazamiento de un equipamiento menor.-

Dado que el permiso de edificación se encuentra vigente para realizar un proyecto con clasificación de equipamiento menor y según consta en lámina de plano 3/4 la carga de ocupación supera los 1000 alumnos, calculado según las disposiciones del Art. 4.5.6 de la O.G.U.C., y la Circular Esp. DDU N°13/2008, para poder subsanar la observación N°3 del Acta Ord. N° 1024, es preciso que la carga de ocupación del permiso de edificación y su solicitud de modificación de proyecto se ajuste a la carga de ocupación máxima de 1000 alumnos, y por consiguiente mantenga la clasificación de equipamiento menor, con la cual se autorizó el permiso N° 572 de fecha 18.10.2007.-

Finalmente en consideración a la actual superficie de terreno (2800 m2), y la superficie final declarada en la solicitud de modificación de proyecto (2.166,4 m2), no será posible proyectar una nueva ampliación del establecimiento educacional en el terreno, en el entendido que el proyecto se encuentra con la máxima carga de ocupación para su clasificación como equipamiento menor, aun cuando su emplazamiento no enfrente a una vialidad clasificada como de servicio.

De lo anteriormente expuesto, esta Seremi autoriza en forma excepcional la tramitación de la solicitud de modificación de proyecto en consideración a que el establecimiento educacional se encuentra desde el año 2007 en funcionamiento y con un permiso de edificación vigente, donde la ampliación en tramite significa mejoras en las instalaciones en directo beneficio de sus alumnos.-

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted,



FMC JVK/MGS/CRP/CP
Ord. Int. N° 418/2012 D. D.U. e I.

DISTRIBUCION:

- La indicada.-
- Sr. Director de Obras Municipales de Coquimbo.-
- Unidad Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región (2)
- Oficina de Partes